



**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. ICBF – SAMC-06-2012**

<b>Objeto</b>	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE VENDA AL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA BONOS REDIMIBLES EN VESTUARIO Y CALZADO, PARA LA DOTACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CERO A DIECIOCHO AÑOS UBICADOS EN LOS HOGARES SUSTITUTOS Y QUE SE ENCUENTRAN CON MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN LOS TRECE (13) CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL ICBF.
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	<p>El ICBF dispone de un presupuesto oficial estimado de <b>CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA</b>, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17412 del 27 de Julio de 2012, para la vigencia 2012.</p> <p>El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del suministro de los bienes, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retefuente, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley).</p>
<b>Modalidad de selección</b>	<p>Mediante Resolución No. 4306 del 06 de noviembre de 2012, publicado el día 06 de noviembre de 2012 en el SECOP, se declaró desierto el proceso de <b>Selección Abreviada de Menor Cuantía ICBF-SAMC-03-2012</b>, cuyo objeto es "<i>Seleccionar al contratista que venda al ICBF Regional Cundinamarca BONOS REDIMIBLES en vestuario y calzado, para la dotación de los niños, niñas y adolescentes de cero a dieciocho años ubicados en los Hogares Sustitutos y que se encuentran con medida de protección para el restablecimiento de sus derechos en los trece (13) Centros Zonales de la Regional Cundinamarca del ICBF.</i>"</p> <p>En virtud de lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, que señala: "<i>En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto</i>" y persistiendo la necesidad por parte de la entidad, se tiene previsto iniciar el proceso de selección</p>





**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. ICBF – SAMC-06-2012**

	<p>abreviada de menor cuantía No. 06 de 2012.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, y en virtud del objeto y las características de la contratación a celebrar, la selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en el artículo 2º numeral 2º literal b) de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 734 de 2012 en su artículo 3.2.2.1.</p>
<b>De los estudios previos y documentos previos</b>	<p>El pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: Técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.</p>
<b>Del Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos</b>	<p>El ICBF se permite informar que en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la entidad iniciará de nuevo el presente proceso de selección, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por cuanto mediante Resolución No. 4306 del 06 de noviembre de 2012, publicado el día 06 de noviembre de 2012 en el SECOP, se declaró desierto el proceso de <b>Selección Abreviada de Menor Cuantía ICBF-SAMC-03-2012</b>, cuyo objeto es <i>“Seleccionar al contratista que venda al ICBF Regional Cundinamarca BONOS REDIMIBLES en vestuario y calzado, para la dotación de los niños, niñas y adolescentes de cero a dieciocho años ubicados en los Hogares Sustitutos y que se encuentran con medida de protección para el restablecimiento de sus derechos en los trece (13) Centros Zonales de la Regional Cundinamarca del ICBF”</i> y a la fecha persiste la necesidad de adquirir el objeto descrito.</p> <p>En consecuencia, el pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>, a partir del día 22 de Noviembre de 2012 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través de la misma página web, en el correo electrónico <a href="mailto:Samc062012cun@icbf.gov.co">Samc062012cun@icbf.gov.co</a>.</p>
<b>Convocatoria Limitada a Mypes</b>	<p>Por la cuantía del proceso de selección, el presente proceso de selección <b><u>NO se limitará a “Mypes” o “Mypimes”.</u></b></p>






**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. ICBF – SAMC-06-2012**

<b>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</b>	De conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.1 numeral 8° y 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Tratados de Libre Comercio:  TLC Colombia - Países de Triángulo Norte: El Salvador, Guatemala y Honduras.
--	---

Bogotá D.C., Noviembre Veintidós (22) de dos mil doce (2012).

  
**MARIA EUGENIA BUSTOS JIMÉNEZ**  
Directora ( E )  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Mayerly León Quiñán – Responsable Actividad Contractual  
Revisó: Clara Inés Jimenez Rodríguez – Coordinadora Grupo Jurídico

